



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA,
EJERCICIO 2012**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 17 de diciembre de 2014**



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CM	Comunidad de Madrid.
DIRCE	Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística.
EMS	Empresa Municipal del Suelo
EPEL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
FFPP	Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
FPPEL	Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
HLMP	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
LAAL	Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
LEBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
LGCA	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGPU	Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LPCI	Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
LRJ-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
LRSCM	Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
MUPI	Mueble urbano para la presentación de información.
OPI	Objeto publicitario iluminado.
PGC	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
PGCPME	Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
RGLCAP	RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Pública.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
RLGS	RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
ROF	Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido..
ROFRJEL	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
RRFAL	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
RSCL	Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
SA	Sociedad Anónima.
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal.
SL	Sociedad Limitada.
SSCIC	Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.
TRDRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
TRLET	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado, recientemente, por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRLSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.



INDICE

I.- CONSIDERACIONES GENERALES	1
I.1.- Planteamiento inicial.....	1
I.2.- Datos de situación referentes al Ayuntamiento de Coslada	6
I.3.- Aspectos económico-financieros del Ayuntamiento de Coslada	7
II.- MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.....	8
II.1.- Regulación general.....	8
II.1.1.- Institucional, procedimental y patrimonial	8
II.1.2.- En materia de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano	8
II.1.3.- Regulación jurídica aplicable a las Corporaciones Locales	8
II.1.3.1.- Normativa general	8
II.1.3.2.- Normativa contable y presupuestaria	9
II.1.3.3.- Normativa de personal.....	10
II.2.- Normativa particular del Ayuntamiento de Coslada.....	10
II.2.1.- Normativa de carácter organizativo.....	10
II.2.2.- Normativa específica en materia de Comunicación e Información a los Ciudadanos.....	10
III.- LIMITACIONES.....	11
IV.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	11
V.- DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN	11
V.1.- Datos generales económico-presupuestarios del Ayuntamiento	11
V.1.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012: Clasificación Económica	12
V.1.2.- Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012. Clasificación Funcional.....	12
V.1.3.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2012.....	13
V.2.- Datos específicos económico-presupuestarios de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por la Corporación Local	13
V.2.1.- Delimitación del objeto de la fiscalización	13
V.2.2.- Desglose del trabajo desarrollado en materia de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.....	14
V.2.2.1.- Análisis de gastos	14
V.2.2.2.- Análisis de ingresos.....	24
V.2.2.3.- Medios materiales	26



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

V.3.-	ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES	27
V.3.1.-	Patronato Municipal de Deportes de Coslada.....	27
V.3.1.1.-	Análisis de ingresos.....	29
V.3.1.2.-	Análisis de gastos	29
V.3.2.-	Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada	32
VI.-	CONCLUSIONES	34
VII.-	RECOMENDACIONES.....	35
VIII.-	ANEXOS.....	37



INDICE DE CUADROS

Cuadro I. 1 - Datos generales del Ayuntamiento de Coslada	7
Cuadro V. 1 - Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Coslada según la Clasificación Económica. Ejercicio 2012.....	12
Cuadro V. 2 - Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Coslada según la Clasificación Funcional. Ejercicio 2012.	12
Cuadro V. 3 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada. Ejercicio 2012.	13
Cuadro V. 4 - Liquidación del presupuesto de gastos de los programas de prestación de los SSCIC.....	15
Cuadro V. 5 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas de los programas de los SSCIC. Ejercicios 2010 a 2012.....	15
Cuadro V. 6 - Liquidación del presupuesto de gastos del subconcepto 22602 Publicidad y Propaganda.	16
Cuadro V. 7 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del subconcepto 22602 Publicidad y Propaganda. Ejercicios 2010 a 2012.....	16
Cuadro V. 8 - Liquidación del presupuesto de gastos: Programa 9203 Administración General Información y Estadística. Ejercicio 2012.....	16
Cuadro V. 9 -Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del programa 9203 Administración General Información y Estadística. Ejercicios 2010 a 2012.	17
Cuadro V. 10 - Relación de personal del programa 9203 Administración General Información y Estadística.	17
Cuadro V. 11 - Liquidación del presupuesto de gastos: Programas 9250 Administración General de Prensa y 9251 Prensa y Medios de Comunicación. Ejercicio 2012.	18
Cuadro V. 12 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del programa 9250 Administración General de Prensa. Ejercicios 2010 a 2012.	18
Cuadro V. 13 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del programa 9251 Prensa y Medios de Comunicación. Ejercicios 2010 a 2012.	19
Cuadro V. 14 - Relación de personal del programa 9250 Administración General de Prensa	19
Cuadro V. 15 - Relación de personal del programa 9120 Personal Eventual.....	20
Cuadro V. 16 - Participación del programa 9120 Personal Eventual en los gastos del Ayuntamiento	21
Cuadro V. 17 - Liquidación del presupuesto de gastos del subconcepto 22602 Publicidad y propaganda desglosada por programas. Ejercicio 2012.	21
Cuadro V. 18 - Liquidación del presupuesto de gastos del subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos: Mantenimiento de la Página Web del Ayuntamiento. Ejercicio 2012.	22



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro V. 19 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento de Coslada, desglosados por tipo de gasto. Ejercicio 2012.....	23
Cuadro V. 20 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento de Coslada. Ejercicio 2012.....	24
Cuadro V. 21 - Liquidación presupuestaria de ingresos del Canon Concesional. Ejercicio 2012.....	25
Cuadro V. 22 - Evolución de los Derechos Reconocidos Netos del Canon Concesional. Ejercicios 2010 al 2012.....	25
Cuadro V. 23 - Total de Ingresos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento de Coslada. Ejercicio 2012.....	26
Cuadro V. 24 - Liquidación del Presupuesto de Gastos del PMD según la Clasificación Económica. Ejercicio 2012.....	28
Cuadro V. 25 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos del PMD según la Clasificación Económica. Ejercicio 2012.....	28
Cuadro V. 26 - Relación de publicaciones y publicidad contratada por el PMD contabilizada en distintos subconceptos económicos. Ejercicio 2012.....	29
Cuadro V. 27 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD de Coslada, desglosado subconceptos económicos. Ejercicio 2012.....	30
Cuadro V. 28 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD de Coslada, desglosado por tipo de gasto. Ejercicio 2012.....	31
Cuadro V. 29 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD de Coslada. Ejercicio 2012.....	32
Cuadro V. 30 -Gastos de los SSCIC de EMVICOSA. Ejercicio 2012.....	33
Cuadro V. 31 - Evolución de los gastos de Publicidad y Propaganda de EMVICOSA. Ejercicios 2011 y 2012.....	33



I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1.- Planteamiento inicial

El programa de fiscalizaciones para el año 2014, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, incluye la fiscalización económico-financiera de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano del Ayuntamiento de Coslada durante el ejercicio 2012, a iniciativa de la propia Cámara, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, reguladora de la misma. Asimismo, mediante Resolución del Presidente de esta Institución de 8 de enero de 2014 sobre asignación a los Consejeros de las tareas a desarrollar de acuerdo con el Programa de Fiscalizaciones aprobado para el año 2014 precedentemente citado, se asigna al Consejero del que depende la Unidad Fiscalizadora II la realización del procedimiento fiscalizador en el área del Ayuntamiento de Coslada reseñada *ut supra*.

Las Directrices Técnicas de la referida fiscalización fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara de Cuentas en su sesión del Consejo de 30 de abril de 2014.

- DELIMITACIÓN SUBJETIVA

La Ley 11/1999, de 29 de abril, reguladora de la Cámara de Cuentas, en su artículo 2 establece su ámbito de actuación incluyendo expresamente en el apartado 1 letra b): *"Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el Derecho público o privado"*

La citada regulación, en consecuencia, da plena cobertura desde la perspectiva subjetiva a las actuaciones fiscalizadoras en el área arriba determinada que se desarrollen en toda la organización que estructura el Ayuntamiento de Coslada así como en las entidades instrumentales que dependen de esta Corporación Local.

- DELIMITACIÓN OBJETIVA

La presente fiscalización se circunscribe al análisis y verificación del funcionamiento de los servicios de comunicación e información al ciudadano (en adelante SSCIC) prestados por el Ayuntamiento de Coslada en las siguientes vertientes:

- a) Normativa específica aplicable a los citados servicios (**vertiente de legalidad**).
- b) Consignaciones presupuestarias para la prestación de los servicios (**vertiente presupuestaria**).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- c) Esquema organizativo municipal, centralizado o descentralizado, para el desarrollo prestacional de los SSCIC bien directamente, a través de medios propios (*in house*); bien indirectamente acudiendo a fórmulas contractuales o de otro tipo de carácter indirecto (**vertiente organizativa**).
- d) Relación de los medios más frecuentemente utilizados para el despliegue de los SSCIC, esto es: campañas municipales en prensa, radio, o TV; edición de libros, folletos, carteles; prestación del servicio a través de internet y de las redes sociales o de cualquier otro medio mediante el cual se haya podido canalizar la publicidad institucional de la Corporación, incluyendo las fórmulas de patrocinio, etc. (**vertiente material**).
- e) Determinación de los instrumentos utilizados por el Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los SSCIC, esto es, de los contratos, convenios, patrocinios o cualquier otro tipo de negocio jurídico materializado durante el ejercicio objeto de la presente fiscalización, o de años anteriores pero que sigan manteniendo su vigencia durante este (**vertiente instrumental**).
- f) Operaciones financieras realizadas durante el ejercicio 2012 para sustentar económicamente la prestación de los SSCIC, tanto en materia de gastos (**vertiente financiera dinámica**) como en materia de ingresos (**vertiente financiera estática**).

En concreto, cabe señalar que la comunicación administrativa juega un papel fundamental en la actividad de las Administraciones públicas derivado del derecho constitucional a la información que tienen los ciudadanos e, igualmente, como corolario del principio de transparencia (*vid* art. 6.1, sobre información institucional, organizativa y de planificación, aplicable a las entidades locales, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Así, la publicidad institucional es un elemento más, de carácter instrumental, de la comunicación pública que sirve a las distintas Administraciones a través de la inserción en los medios y soportes de comunicación de las informaciones necesarias que resulten de utilidad e interés general a los ciudadanos. Por lo tanto, al ser la comunicación pública una actividad administrativa heterogénea, se prestará especial atención a la publicidad institucional que es una de las modalidades más significativas de dicha actividad de comunicación al referirse a los flujos informativos que parten de la Administración hacia los ciudadanos.

De la manera señalada, se integra en el ámbito objetivo de análisis la siguiente tríada de elementos:

- La publicidad institucional desarrollada a través de cualquier tipo de soporte (marquesinas, vallas, carteles, rótulos, lonas y mobiliario urbano).
- La publicidad institucional difundida a través de cualquier medio de comunicación social.



- La publicidad institucional practicada a través de las redes sociales (incluidos los *banners* publicitarios que se puedan difundir por medio de distintas páginas webs).

A los anteriores soportes y medios cabe añadir también los denominados "medios no convencionales" (conocidos en la teoría de la comunicación como *below the line*) como pueden ser: el *mailing*, el buzoneo, etc.

En definitiva, se integran en la esfera objetiva de la fiscalización todas las actividades de promoción, contratación y financiación dirigidas a hacer efectiva la comunicación pública por parte de lo que convencionalmente se conoce como "**Administración anunciante**".

- OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización tiene como objetivo principal analizar tanto la estrategia global como en su caso las estrategias sectoriales a través de las cuales el Ayuntamiento de Coslada presta los SSCIC. Este objetivo nuclear se desglosa, a su vez, en otra serie de subobjetivos:

- a) Constatar si, de conformidad con los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera, se han cumplido los fines previstos en los planes, proyectos y programas que configuran, en la esfera local, los servicios de comunicación e información al ciudadano.
- b) Comprobar si la organización municipal (centralizada o descentralizada) es la correcta para el cumplimiento adecuado de las funciones de comunicación e información al ciudadano, atribuidas al Ayuntamiento.
- c) Verificar la idoneidad de los distintos procedimientos utilizados (contractuales, subvencionales, convencionales, de patrocinio, etc.) para conseguir las finalidades previstas en los planes de comunicación e información y publicidad institucional municipales.
- d) Analizar la corrección de los gastos realizados en los distintos planes y proyectos de comunicación e información, así como de los eventuales ingresos que dichos planes y proyectos puedan generar, prestando especial atención a las actuaciones en materia de publicidad institucional desarrolladas por el Ayuntamiento.
- e) Evaluar la eficacia del control interno que, en el seno de la Administración municipal, se ejercite sobre los procedimientos administrativos y sobre las operaciones presupuestarias y financieras reseñadas.

El alcance de la fiscalización proyectada se dirige a comprobar, *in toto*, el cumplimiento por parte de la Administración local de la serie de objetivos señalados *ut supra* en materia de prestación de servicios de comunicación e información al ciudadano.



- TIPO DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización a realizar se plantea como una **fiscalización integrada**, y para ello se procederá, en concordancia con los objetivos propuestos, a:

- a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio objeto de fiscalización.
- b) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera y de control interno aplicable a los mismos.
- c) Comprobar la adecuación de los estados contables de los SSCIC a los principios y criterios que rigen su funcionamiento, con la finalidad de emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran dichos estados.
- d) Analizar el grado de eficacia alcanzado por el Ayuntamiento en el desarrollo de los SSCIC en el cumplimiento de los objetivos señalados así como la economía y eficiencia en el empleo de los recursos.

En resumen, los aspectos objeto de análisis de esta modalidad de fiscalización serán los siguientes:

- El marco de legalidad en que los SSCIC se desenvuelven.
- La organización de dichos servicios, sea ésta centralizada o descentralizada, interna o externa a las estructuras municipales.
- La tipología de los servicios y sus instrumentos de prestación (*ad ex*: prensa, publicaciones, radiodifusión, televisión, internet y redes sociales, mupis, opis, contratos de patrocinio, operaciones de buzoneo o *mailing*, etc).
- Las asignaciones presupuestarias para la prestación de los servicios.
- Las operaciones financieras realizadas y los distintos procedimientos y mecanismos en que estas se materializan.
- El rendimiento operativo de los SSCIC.
- El análisis de todas las operaciones de publicidad institucional y de patrocinio que en ejecución de los servicios hayan realizado tanto el Ayuntamiento como sus Entidades dependientes.

La utilización del procedimiento de fiscalización integrada permite responder, de la manera más idónea, y desde un punto de vista técnico-auditor, a las especiales peculiaridades que configuran el área de los servicios de comunicación e información al ciudadano. Al configurarse la presente fiscalización como **un modelo integral de auditoría**, los responsables del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes aportan un informe en donde se valoran los resultados obtenidos en el desarrollo de



las actividades reseñadas, durante el ejercicio 2012, a la luz de los principios de economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera que figura como Anexo único al presente Anteproyecto de Informe. En este sentido, los parámetros utilizados por la Corporación Local han sido los siguientes:

- Rentabilidad económica de los medios utilizados en las campañas de publicidad.
 - Impacto en la ciudadanía.
 - Utilidad pública y social que se ha logrado con las actuaciones desplegadas.
 - Obtención de un mejor conocimiento de los servicios públicos municipales.
 - Grado de aceptación ciudadana a la publicidad de los servicios municipales (en caso de que se hayan realizado encuestas de satisfacción ciudadana al respecto), etc.
- **ÁMBITO TEMPORAL**

El periodo a fiscalizar es el correspondiente al ejercicio económico de 2012. No obstante, dicho ámbito temporal, en relación a aquellos hechos con trascendencia económico-financiera cuyo análisis se considere conveniente para el más adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización, podrá ser ampliado en la medida necesaria para analizar dichos hechos y alcanzar los objetivos propuestos, tanto con referencia a fechas anteriores o posteriores al citado ejercicio.

- **PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN**

Los procedimientos a desarrollar en la fiscalización comprenderán todas las actuaciones que se consideren necesarias para fundamentar la opinión de la Cámara de Cuentas sobre las áreas fiscalizadas. En concreto, se procederá a:

- a) Verificar los registros contables y sus justificantes.
- b) Realizar comprobaciones de cumplimiento y sustantivas, con especial incidencia en aquellas áreas que, tras el análisis del control interno, presenten mayor probabilidad de riesgos.
- c) Mantener entrevistas y realizar cuantas pruebas adicionales se estimen necesarias para alcanzar los objetivos marcados.
- d) Analizar los documentos relativos a la celebración de contratos, convenios y cualquier otro tipo de negocio jurídico, incluyendo los patrocinios, que se instrumenten para la prestación de los SSCIC, así como, en su caso, los concernientes a la financiación subvencional en dicha prestación.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Finalmente, es conveniente poner de manifiesto la complejidad de la presente fiscalización que se proyecta a tres niveles:

- En primer lugar, la ausencia de un Plan global de comunicación e información al ciudadano por parte de la Corporación Local fiscalizada ha exigido el análisis de la mayoría los gastos e ingresos presupuestarios del Ayuntamiento para tratar de determinar con la mayor precisión posible qué parte de dichos gastos e ingresos guardan conexión con el concreto objeto de fiscalización.
- Por otro lado, la asignación de gastos relativos a los SSCIC en conceptos presupuestarios que poco o nada tenían que ver con los referidos servicios ha exigido realizar un análisis cualitativo de múltiples aspectos del gasto del Ayuntamiento para deslindar, de manera específica, las conexiones del mismo con los mencionados servicios o para proceder a su descarte.
- Por último, la tipología múltiple de medios de comunicación e información con sus variados soportes técnicos también ha incidido en la dificultad a la que se ha enfrentado la labor fiscalizadora al tratar en su examen de abordar la perspectiva dual de los gastos e ingresos generados en la utilización de esa enorme variedad de medios.

I.2.- Datos de situación referentes al Ayuntamiento de Coslada

El municipio de Coslada se localiza en el centro-este de la Comunidad de Madrid, rodeado en su mayoría por el término municipal de Madrid, salvo al este que limita con San Fernando de Henares.

Con una superficie de 12,01 km², la población según la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2012 era de 91.832 habitantes, con una densidad de población aproximada de 7.646 habitantes por km².

De acuerdo con el Directorio Central de Empresas del INE (en adelante DIRCE), con datos a 1 de enero de 2013, el número total de empresas radicadas en Coslada era de 4.854 (una empresa por cada 19 habitantes), de ellas el 47,61% (2.311) del Sector Comercio, Transporte y Hostelería, el 28,97% (1.406) del Sector Servicios (sobre todo Actividades Profesionales y Técnicas y Educación, Sanidad y Servicios Sociales), el 17,84% (866) Construcción y el 5,58% (271) Industria.

El censo de viviendas (a la misma fecha y también de acuerdo con los datos del DIRCE) reflejaba 31.567 viviendas (2,9 habitantes por cada vivienda), 857 de las cuales (un 3%) estarían vacías, 220 (un 1%) eran viviendas secundarias y el 97% (30.490) viviendas principales (el número de habitantes por cada vivienda principal es aproximadamente de tres).



Resumen de datos:

Cuadro I. 1 - Datos generales del Ayuntamiento de Coslada

	Datos	Ratio población/dato
Población	91.832	
Superficie	12,01 km ²	7.646,3
Empresas	4.854	18,9
Viviendas totales	31.567	2,9
Viviendas principales	30.490	3,0

Fuente: Elaboración propia sobre datos del INE.

I.3.- Aspectos económico-financieros del Ayuntamiento de Coslada

La Cuenta General del Ayuntamiento de Coslada está integrada por:

1. La Cuenta General del Ayuntamiento de Coslada.
2. La Cuenta General del Patronato Municipal de Deporte (PMD).
3. La Cuenta Anual de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A.U. (EMVICOSA).

La Cuenta General del Ayuntamiento de Coslada fue rendida a la Cámara de Cuentas el 10 de octubre de 2013 dentro del plazo legal marcado en su artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (LCC).

El artículo 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la Cuenta General comprenderá la de la propia entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquélla, mientras que los artículos 200 y 201 del TRLRHL someten a la obligación de rendir cuentas a todas las Sociedades con participación mayoritaria.

La liquidación del Presupuesto del 2012 ha sido aprobada por Decreto de Presidencia con fecha 21 de febrero de 2013. Las Cuentas anuales del ejercicio 2012 incluyen el Balance, la Cuenta de Resultados, la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y la Memoria.

Los Presupuestos del Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 son los presupuestos del ejercicio 2009 prorrogados. En junio del 2014 se aprobaron los Presupuestos vigentes en el ejercicio 2014.



II.- MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO

II.1.- Regulación general

II.1.1.- Institucional, procedimental y patrimonial

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.1.2.- En materia de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional¹.

II.1.3.- Regulación jurídica aplicable a las Corporaciones Locales

II.1.3.1.- Normativa general

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

¹ A diferencia de otras Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid carece de una normativa legal sobre Publicidad y Comunicación Institucional.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.1.3.2.- Normativa contable y presupuestaria

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

II.1.3.3.- Normativa de personal

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

II.2.- Normativa particular del Ayuntamiento de Coslada

II.2.1.- Normativa de carácter organizativo

- Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Coslada aprobado por el Pleno el 14 de julio de 2004.

II.2.2.- Normativa específica en materia de Comunicación e Información a los Ciudadanos

- Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante carteleras aprobada por el Pleno el 16 de mayo de 1990.
- Ordenanza sobre publicidad en medios y bienes municipales aprobada por el Pleno el 17 de febrero de 1997.
- Ordenanza reguladora de la publicidad exterior aprobada por el Pleno el 17 de febrero de 1997.



III.- LIMITACIONES

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en las Directrices Técnicas con el fin de formar una opinión sobre la prestación de los SSCIC en el Ayuntamiento de Coslada durante el ejercicio 2012, habiendo sido atendidas todas las peticiones de documentación, no existiendo, pues, limitaciones reseñables.

IV.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Con fecha 12 de noviembre de 2014, el Presidente de la Cámara de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, rectora de la Institución de Control Externo de la Comunidad de Madrid, procedió a dar traslado del Anteproyecto del "Informe de Fiscalización de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano de Coslada, ejercicio 2012", al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de la citada localidad, para que, en el plazo de 10 días hábiles, se formularan por el Ayuntamiento las alegaciones que se estimaran pertinentes así como para que se aportaran los documentos soporte de las mismas que se consideraran oportunos, en el marco del trámite de audiencia del procedimiento fiscalizador.

Este escrito se recibió por la Corporación el día 18 de noviembre de 2014, terminando el plazo alegatorio el día 29 de noviembre de 2014.

Pues bien, el Ayuntamiento referido a través de su correspondiente representante ha dejado transcurrir el plazo de audiencia concedido sin formular, en uso de su derecho, ningún tipo de alegaciones. En consecuencia, y ante la inexistencia de escrito alegatorio, finalizado el trámite de audiencia, no se ha podido proceder al tratamiento de las cuestiones que hubiera podido formular el Ayuntamiento dentro de plazo, debiendo por lo tanto continuarse con los trámites prescritos legalmente hasta la aprobación del Informe de Fiscalización definitivo por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

V.- DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN

V.1.- Datos generales económico-presupuestarios del Ayuntamiento

En los siguientes cuadros se resumen las liquidaciones de Gastos e Ingresos del ejercicio 2012 presentadas con la Cuenta General rendida por este Ayuntamiento.

La Corporación ha aportado los mayores de Ingresos y Gastos de conceptos presupuestarios y las tablas de equivalencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria, sin que se haya localizado ningún error en dichas equivalencias.



V.1.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012: Clasificación Económica

La liquidación del Presupuesto de Gastos de 2012 del Ayuntamiento de Coslada, según la clasificación económica, se resume en el siguiente cuadro por capítulos:

Cuadro V. 1 - Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Coslada según la Clasificación Económica. Ejercicio 2012.

Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
1. Gastos de Personal	32.086.418,13	25.797.553,87	25.772.117,39	25.436,48
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	25.147.315,53	19.991.986,75	14.810.745,73	5.181.241,02
3. Gastos Financieros	1.341.000,00	768.291,06	768.185,87	105,19
4. Transferencias corrientes	7.724.001,85	5.914.080,54	5.115.789,46	798.291,08
6. Inversiones Reales	1.145.415,09	635.935,85	531.875,58	104.060,27
7. Transferencias de Capital	1.078.222,73	834.559,63	834.559,63	0
8. Activos financieros	63.107,00	46.400,00	10.000,00	36.400,00
9. Pasivos financieros	2.000.000,00	3.352.028,18	3.352.028,18	0
Total	70.585.480,17	57.340.835,56	51.195.301,56	6.145.533,91

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.1.2.- Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012. Clasificación Funcional

La liquidación del Presupuesto de Gastos de 2012 del Ayuntamiento de Coslada, según la clasificación funcional, se resume en el siguiente cuadro por grupos de función:

Cuadro V. 2 - Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Coslada según la Clasificación Funcional. Ejercicio 2012.

Grupo Función	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
0. Deuda pública	3.404.107,00	4.166.719,24	4.130.214,05	36.505,19
1. Servicios de carácter general	23.671.241,01	20.005.622,42	17.926.834,46	2.078.787,96
2. Protección civil y seguridad ciudadana	8.430.203,48	6.292.719,48	5.764.732,92	527.986,56
3. Seguridad, protección y promoción social	10.050.366,18	7.881.831,36	6.987.098,11	894.733,25
4. Producción bienes públicos de carácter social	231.419,48	255.201,48	240.201,73	14.999,75
5. Producción bienes públicos de carácter económico	0	0	0	0
6. Regulación económica carácter general	0	0	0	0
7. Regulación económica sector productivo	0	0	0	0
8. Ajustes consolidación	0	0	0	0



9. Transferencias a Administraciones Públicas	24.798.143,18	18.738.741,90	16.146.220,57	2.592.521,33
Total	70.585.480,17	57.340.835,56	51.195.301,56	6.145.533,91

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.1.3.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2012.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2012 del Ayuntamiento de Coslada, se resume en el siguiente cuadro por capítulos:

Cuadro V. 3 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Coslada. Ejercicio 2012.

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes Cobro
1. Impuestos directos	24.000.096,19	28.269.318,30	25.429.476,48	2.839.841,82
2. Impuestos indirectos	6.751.734,00	2.677.006,76	2.562.999,29	114.007,47
3. Tasas y otros ingresos	10.189.374,67	6.863.767,77	5.797.406,37	1.066.361,40
4. Transferencias corrientes	25.523.670,47	23.967.240,08	23.846.751,66	120.488,42
5. Ingresos patrimoniales	1.531.545,57	556.143,65	479.710,37	76.433,28
6. Enajenación de inversiones reales	0	13.786,68	13.786,68	0
7. Transferencias de capital	615.282,37	113.623,19	113.623,19	0
8. Activos financieros	1.041.661,76	46.400,00	714,25	45.685,75
9. Pasivos financieros	932.115,30	4.597.745,82	4.597.745,82	0
Total	70.585.480,32	67.105.032,20	62.842.214,40	4.262.818,13

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.2.- Datos específicos económico-presupuestarios de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por la Corporación Local

V.2.1.- Delimitación del objeto de la fiscalización

Los gastos imputables a los SSCIC en el Ayuntamiento de Coslada durante el ejercicio 2012, que se recogen en el Capítulo 1 Gastos de Personal y en el Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios en la clasificación económica, y en varios programas según la clasificación funcional, son los siguientes:

- Clasificación funcional:
 - Programa 9203 Servicio de Información y Estadística.
 - Programa 9250 Administración General de Prensa.
 - Programa 9251 Prensa y Medios de Comunicación.
 - Programa 9120 Personal Eventual.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Clasificación económica:
 - Subconcepto 22602 Publicidad y Propaganda.
 - Subconcepto 22706 Gastos de Mantenimiento de la página Web.
 - Gastos por prestación de los SSCIC contabilizados en otros subconceptos.

Ninguno de los gastos contabilizados en los programas de la clasificación funcional está duplicado en los subconceptos presupuestarios de la clasificación económica.

Los principales gastos son:

- Gastos de personal (funcionario, laboral fijo y eventual):
 - Del Servicio de Información y Estadística, que realiza las funciones de información al ciudadano y registro.
 - Del Gabinete de Prensa y Medios de Comunicación.
 - Del Asesor o Director de Comunicación.
- Gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Gastos de publicidad y propaganda, recogidos como tales en este concepto.
 - Gastos corrientes del Gabinete de Prensa, (por ej. gastos de campañas informativas, contabilizados en conceptos presupuestarios que no son publicidad y propaganda).
 - Gastos corrientes de mantenimiento de la página web.
 - Gastos de edición y distribución contabilizados en otros conceptos presupuestarios pero que corresponden a publicidad y propaganda.

Respecto a los ingresos para financiar los SSCIC, se han analizado los Mayores de ingresos por conceptos presupuestarios. Del análisis de la descripción de los conceptos presupuestarios se ha deducido que el único ingreso específicamente relacionado con el objeto de la fiscalización es el 55002, canon de uso del mobiliario urbano. Además, en algunas subvenciones recibidas, en sus bases se incluye como gasto subvencionable determinados conceptos conectados con la prestación de los SSCIC.

V.2.2.- Desglose del trabajo desarrollado en materia de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano

V.2.2.1.- Análisis de gastos

Se han analizado los tres programas en su totalidad y una parte del programa de personal eventual.

La liquidación del presupuesto durante el ejercicio 2012 de los programas que recogen gastos por prestación de los SSCIC es la siguiente:



Cuadro V. 4 - Liquidación del presupuesto de gastos de los programas de prestación de los SSCIC.

Programa	Descripción funcional	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
9203	Administración General Información y estadística	320.534,38	320.534,38	0
9250	Administración General Prensa	192.182,88	192.182,88	0,00
9251	Prensa y Medios de Comunicación	27.594,35	22.475,63	5.118,72
9120	Personal Eventual	54.813,90	54.813,90	0,00
	Total SSCIC	595.125,51	590.006,79	5.118,72
	Total Gastos Ayuntamiento	57.340.835,56	51.195.301,56	6.145.533,91

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

De las obligaciones reconocidas netas en la liquidación de los presupuestos de gastos de los anteriores programas, presentaron la siguiente evolución durante el período 2010/2012:

Cuadro V. 5 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas de los programas de los SSCIC. Ejercicios 2010 a 2012.

Programa	Descripción funcional	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
9203	Administración General Información y estadística	320.000,32	340.333,18	320.534,38	6,35%	-5,82%
9250	Administración General Prensa	161.536,87	190.394,81	192.182,88	17,86%	0,94%
9251	Prensa y Medios de Comunicación	21.810,90	41.524,81	27.594,35	90,39%	-33,55%
	Total clasificación funcional	503.348,09	572.252,80	540.311,61	13,69%	-5,58%
	Total Gastos Ayuntamiento	80.210.010,89	62.955.602,30	57.340.835,56	-21,51%	-8,92%
	% Participación	0,63%	0,91%	0,94%	44,85%	3,66%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Los gastos de personal en los programas 9203 Administración General Información y Estadística y 9250 Administración General, no reflejan mucha variación salvo las cotizaciones sociales. En cuanto a los gastos recogidos en el programa 9251 Prensa y Medios de Comunicación, gastos en bienes corrientes y servicios, en el ejercicio 2011, se han incrementado un 90,39% respecto al ejercicio anterior para reducirse en el ejercicio 2012 un 33,55%. La participación en los gastos totales del ejercicio **no supera el 1% del gasto total del Ayuntamiento en los tres ejercicios.**

Si tenemos en cuenta la clasificación económica, la liquidación presupuestaria del subconcepto Publicidad y Propaganda durante el ejercicio 2012 es la siguiente:



Cuadro V. 6 - Liquidación del presupuesto de gastos del subconcepto 22602 Publicidad y Propaganda.

Subconcepto	Descripción económica	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
22602	Total Publicidad y Propaganda	22.252,34	12.021,49	10.230,85

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La evolución de las obligaciones reconocidas en dicho subconcepto durante los ejercicios 2010 a 2012 es la siguiente:

Cuadro V. 7 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del subconcepto 22602 Publicidad y Propaganda. Ejercicios 2010 a 2012.

Descripción económica	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
22602 Publicidad y Propaganda	79.006,66	31.744,46	22.252,34	-59,82%	-29,90%
Capítulo2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21.223.826,80	19.058.790,17	19.991.986,75	-10,20%	4,90%
Total gastos	80.210.010,89	62.955.602,30	57.340.835,56	-21,51%	-8,92%
% Capítulo 2	0,37%	0,17%	0,11%	-55,26%	-33,17%
% Publicaciones/gastos totales Ayuntamiento	0,10%	0,05%	0,04%	-48,81%	-23,04%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

En estos ejercicios se muestra una tendencia a disminuir el gasto en publicidad y propaganda realizado por el Ayuntamiento (71,83% en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2010), y, en esa línea, el gasto total del Ayuntamiento también se ha reducido en 28,51% en el ejercicio 2012 respecto al 2010.

Clasificación funcional: Programa 9203 Administración General, Información y Estadística

La liquidación del presupuesto de gastos durante el ejercicio 2012 en el programa 9203 Administración General, Información y Estadística, detallada por subconceptos económicos se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro V. 8 - Liquidación del presupuesto de gastos: Programa 9203 Administración General Información y Estadística. Ejercicio 2012.

Subconcepto	Descripción económica	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
12000	Básicas y trienios	11.631,69	11.631,69	0
12100	Complemento de destino	4.975,05	4.975,05	0
12101	Complemento específico	16.584,93	16.584,93	0
12103	Otros complementos	6.660,42	6.660,42	0
13000	Básicas laboral fijo	60.248,87	60.248,87	0
13002	Otras remuneraciones laboral fijo	129.806,18	129.806,18	0
16000	Seguridad social	88.166,90	88.166,90	0



16203	Ayudas fondo social	2.460,34	2.460,34	0
	Total	320.534,38	320.534,38	0

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La evolución de las obligaciones reconocidas del 2010 al 2012 en este programa es la siguiente:

Cuadro V. 9 -Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del programa 9203 Administración General Información y Estadística. Ejercicios 2010 a 2012.

	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
Total Información y Estadística	320.000,32	340.333,18	320.534,38	6,35%	-5,82%
Capítulo 1. Gastos de Personal Ayuntamiento	29.484.590,11	28.763.545,32	25.797.553,87	-2,45%	-10,31%
Total gastos Ayuntamiento	80.210.010,89	62.955.602,30	57.340.835,56	-21,51%	-8,92%
% Capítulo 1	1,09%	1,18%	1,24%	-259,82%	56,42%
% Gastos personal/Gastos totales	0,40%	0,54%	0,56%	-29,54%	65,23%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Las cifras respecto a los gastos de personal en este servicio no reflejan mucha variación durante este período. En cuanto la participación en los gastos del Ayuntamiento, es alrededor del 1% de los gastos de personal y del 0,50% del total de gastos durante estos dos ejercicios citados.

En este programa, el único gasto realizado es el gasto de personal.

Según las Bases de Ejecución, Base n^o 19, los gastos de personal se justificarán mediante las nóminas y las cuotas de la Seguridad Social mediante las liquidaciones correspondientes, ambas se realizan a través de una relación de listados.

La relación de trabajadores en este Servicio es la siguiente:

Cuadro V. 10 - Relación de personal del programa 9203 Administración General Información y Estadística.

Departamento	Personal	Categoría Laboral	Nº personas
Información y Estadística	Laboral Fijo	Auxiliar Administrativo	5
		Operador de centralita	1
		Responsable de información	1

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

En relación al cuadro expuesto, cabe señalar que no aparece incluido un trabajador perteneciente a la plantilla del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, el cual, funcionalmente, y mediante Decreto de Alcaldía, se ha adscrito al Departamento de Información y Estadística de la Corporación Local. En consecuencia, el gasto que genera dicho trabajador debería asumirse por el Ayuntamiento y no por el Patronato.



Clasificación funcional Gabinete de Prensa: Programas 9250 y 9251

Los gastos del Gabinete de Prensa se detallan en la liquidación del presupuesto de gastos durante el ejercicio 2012 en los programas 9250 y 9251, que recoge los gastos de personal (programa 9250) y los gastos de bienes corrientes y servicios de campañas informativas y gastos de publicidad (programa 9251), según el siguiente desglose:

Cuadro V. 11 - Liquidación del presupuesto de gastos: Programas 9250 Administración General de Prensa y 9251 Prensa y Medios de Comunicación. Ejercicio 2012.

Descripción funcional	Clasificación económica	Descripción económica	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
9250 Administración General Prensa	13000	Básicas laboral fijo	48.358,51	48.358,51	0,00
	13002	Otras remuneraciones laboral fijo	96.572,26	96.572,26	0,00
	16000	Seguridad social	46.430,93	46.430,93	0,00
	16203	Ayudas fondo social	821,18	821,18	0,00
Total grupo función 9250		1. Gastos de Personal	192.182,88	192.182,88	0,00
9251 Prensa y Medios de Comunicación	22605	Gastos diversos concejalas	28,79	28,79	0,00
	23401	Contrato revista municipal	3.791,27	2.713,07	1.078,20
	23402	Contratos campañas informativas	23.774,29	19.733,77	4.040,52
Total grupo función 9251		2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	27.594,35	22.475,63	5.118,72
Total Gastos Ayuntamiento			57.340.835,56	51.195.301,56	6.145.533,91

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

En el Servicio de Prensa se recogen los gastos del personal asignado y gastos por la edición de Bandos de distintos asuntos municipales, las cartas informativas y su distribución, las cuñas publicitarias de actividades municipales, los reportajes fotográficos, y en general los gastos de comunicación.

Las áreas tienen para gestionar la impresión y distribución de sus impresos, folletos, bandos o bien confiar la gestión al Gabinete de Prensa. No existe una normativa para la gestión de la publicidad y de la información corporativa de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

La evolución de las obligaciones reconocidas del 2010 al 2012 en estos programas es la siguiente:

Cuadro V. 12 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del programa 9250 Administración General de Prensa. Ejercicios 2010 a 2012.

	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
Total Administración General Prensa	161.536,87	190.394,81	192.182,88	17,86%	0,94%
1. Gastos de Personal	29.484.590,11	28.763.545,32	25.797.553,87	-2,45%	-10,31%
Total gastos	80.210.010,89	62.955.602,30	57.340.835,56	-21,51%	-8,92%



% Capítulo 1	0,55%	0,66%	0,74%	20,82%	12,54%
% Gastos personal/gastos totales	0,20%	0,30%	0,34%	50,17%	10,82%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro V. 13 - Evolución de las Obligaciones Reconocidas Netas del programa 9251 Prensa y Medios de Comunicación. Ejercicios 2010 a 2012.

	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
Total Prensa y Medios de Comunicación	21.810,90	41.524,81	27.594,35	90,39%	-33,55%
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21.223.826,80	19.058.790,17	19.991.986,75	-10,20%	4,90%
Total gastos	80.210.010,89	62.955.602,30	57.340.835,56	-21,51%	-8,92%
% Capítulo 2	0,10%	0,22%	0,14%	112,01%	-36,65%
% Prensa/gastos	0,03%	0,07%	0,05%	142,57%	-27,04%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Las cifras respecto a los gastos de personal en este Servicio aumentan en el 2011 un 17,86%, incrementándose en 0,94% respecto al ejercicio 2010. En cuanto a la participación en los gastos del Ayuntamiento, es alrededor del 0,65% de los gastos de personal de todo el Ayuntamiento y de un 0,28% de media de participación en el total de gastos del Ayuntamiento en este período.

Respecto a los gastos en bienes corrientes y servicios en este Servicio, aumentaron del ejercicio 2010 al 2011 en un 90,39% para reducirse en un 33,55% en el 2012 respecto al ejercicio 2011. La participación en los gastos en los bienes corrientes y servicios del Ayuntamiento es del 0,15% y del 0,05% sobre el total de gastos en este período.

En el ejercicio 2012 se han analizado la totalidad de gastos recogidos en contabilidad, sin deducirse ninguna incidencia relevante.

Programa 9250 Administración General de Prensa

Según las Bases de Ejecución, Base n^o 19, los gastos de personal se justificarán mediante las nóminas y las cuotas de la Seguridad Social mediante las liquidaciones correspondientes, ambas se realizan a través de una relación de listados.

La relación de trabajadores en este Servicio es la siguiente:

Cuadro V. 14 - Relación de personal del programa 9250 Administración General de Prensa

Departamento	Personal	Categoría Laboral	Nº personas
Prensa y Medios de Comunicación	Laboral fijo	Auxiliar administrativo	1
		Director del Gabinete de prensa	1
		Redactor	1
		Redactor Gráfico y protocolo	1

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Se ha contrastado que los trabajadores reflejados en el cuadro:

- En primer lugar, constan en la nómina del Ayuntamiento.
- Y, en segundo término, que sus gastos figuran correctamente contabilizados, no apareciendo ningún tipo de irregularidad a este respecto.

El importe total de gastos de personal contabilizado por el Ayuntamiento asciende a 192.182,88 euros, mientras que las obligaciones netas totales del Ayuntamiento ascienden a 25.797.553,87 euros, lo que supone un 0,74% del gasto de personal total y un 0,34% del gasto total del Ayuntamiento.

Programa 9251 Prensa y Medios de Comunicación

Como gastos de bienes corrientes y servicios del Gabinete de Prensa, se recogen los gastos correspondientes a gastos de edición e impresión de bandos, informes municipales y otros gastos de comunicación, incluyendo la publicidad de las fiestas locales del Municipio y otros gastos de comunicación y marketing institucional incluida en el programa de racionalización, de eficacia y de coordinación de medios.

El importe total del gasto realizado asciende a 27.594,35 euros y se ha analizado prácticamente el 100% de los documentos soportes de este reconocimiento de gasto, que asciende a 27.565,56 euros.

La única irregularidad observada ha sido que entre los gastos imputados a este departamento están los gastos de publicidad de venta de plazas de aparcamiento de Coslada, gasto no imputable al Ayuntamiento sino a EMVICOSA. Corresponden a facturas por importe total de 4.226 euros emitidas a nombre del Ayuntamiento aunque, en realidad, afectan a la publicidad de la venta de plazas de aparcamiento de Coslada, objeto de la sociedad EMVICOSA.

Clasificación funcional: Programa 9120 Personal Eventual

Al analizar los gastos del personal y cruzar los datos con el departamento de personal del Ayuntamiento, aparecen dos trabajadores contabilizados en el programa 9120 Personal eventual.

EL Ayuntamiento señaló que en el Servicio de Prensa disponía de un Director o Asesor de Comunicación, dependiente de la Alcaldía, que establece su relación con el Gabinete, por lo que también se integra en el ámbito de la fiscalización.

Cuadro V. 15 - Relación de personal del programa 9120 Personal Eventual

Departamento	Personal	Categoría Laboral	Nº Personas	Inicio contrato	Fin contrato
Prensa y Medios de Comunicación	Personal Eventual	Coordinador Área Comunicación, Relaciones Institucionales y Protocolo	1	05/07/2011	31/01/2012
			1	01/02/2012	

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.



Se ha contrastado que los trabajadores reflejados en el cuadro:

- En primer lugar, constan en la nómina del Ayuntamiento.
- Y, en segundo término, que sus gastos figuran correctamente contabilizados, no apareciendo ningún tipo de irregularidad a este respecto.

En enero del 2012, esta función la ejercía una persona y a partir de febrero el cargo de Asesor de Comunicación lo pasa a ejercer otra persona, con menor salario que el anterior en el cargo. Es personal eventual y con el nuevo nombramiento se reduce el importe de gasto de personal. En consecuencia, el importe total de gasto de personal imputable a los SSCIC por el personal eventual asciende a 54.813,90 euros.

En cuanto al peso de estos gastos en los gastos totales del Capítulo 1 gastos de personal del Ayuntamiento supone sólo un 0,21%% de los mismos y un 0,10% respecto al total de gastos del Ayuntamiento.

Cuadro V. 16 - Participación del programa 9120 Personal Eventual en los gastos del Ayuntamiento

	Importe
Total función 9120	54.813,90
1. Gastos de Personal	25.797.553,87
Total gastos	57.340.835,56
% Capítulo 1 Gastos de personal	0,21%
% gastos personal/Gastos totales	0,10%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Clasificación económica: 22602 Publicidad y Propaganda

Los gastos de publicidad y propaganda recogen los gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda (carteles, trípticos, folletos, cuñas publicitarias, gastos de campañas publicitarias, etc.), conducente a informar a la Comunidad de los servicios de la Entidad Local.

La liquidación del presupuesto de gastos durante el ejercicio 2012 correspondiente a la clasificación económica de gastos 22602 Publicidad y propaganda, desglosada por programas es:

Cuadro V. 17 - Liquidación del presupuesto de gastos del subconcepto 22602 Publicidad y propaganda desglosada por programas. Ejercicio 2012.

Programa	Descripción	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
2310	Servicios Sociales	231,28	231,28	0,00
2311	Mayores	468,00	118,00	350,00
2312	Igualdad	8.741,80	5.118,75	3.623,05



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

3340	Actividades Culturales	12.811,26	6.553,46	6.257,80
	Total	22.252,34	12.021,49	10.230,85

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Las cifras correspondientes a este gasto de publicidad y propaganda se han reducido a lo largo de este período, debido a la crisis económica y a la tendencia a la reducción del gasto de las Administraciones Públicas. Del ejercicio 2010 al 2011 dicho gasto se ha reducido casi un 60% respecto al ejercicio anterior y del ejercicio 2011 al 2012 casi un 30%. Del 2010 al ejercicio 2012 se ha reducido un importe de 56.754,32 euros, un 71,83% respecto a los gastos del ejercicio 2010.

En el ejercicio 2012, el mayor gasto de publicidad y propaganda se realiza en Actividades Culturales (el 57,57%) y en Programas de Igualdad (el 39,28%) del gasto en este subconcepto.

El importe total del gasto realizado asciende a 22.252,34 euros y se ha analizado el 100% de los documentos soportes de este reconocimiento de gasto.

De los documentos analizados no se ha deducido ninguna incidencia relevante.

Clasificación económica: 22706 Estudios y trabajos técnicos. Gastos de mantenimiento de la Página Web del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Coslada recoge los gastos de mantenimiento de la página web en el programa 9225 Nuevas tecnologías: Informática – Trabajos Técnicos, Página Web y dentro de la clasificación económica en el subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos, por un importe de obligaciones netas reconocidas de 6.026,57 euros, un 0,03% de los gastos de bienes y servicios Capítulo 2 y un 0,01% de los gastos totales del Ayuntamiento.

Cuadro V. 18 - Liquidación del presupuesto de gastos del subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos: Mantenimiento de la Página Web del Ayuntamiento. Ejercicio 2012.

Clasificación económica	Descripción económica	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
22706	Nuevas Tecnologías: Informática-Trabajos Técnicos, Página Web	6.026,57	4.491,38	1.535,19

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Se han analizado todos los documentos sin encontrar ninguna incidencia de tipo económico, únicamente resaltar la errónea imputación presupuestaria. En efecto, los gastos de mantenimiento de la Página Web se encuentran recogidos en el subconcepto 227.06 Estudios y Trabajos Técnicos, deberían estar recogidos en el concepto 216 Equipos para procesos de información, que recoge los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos de la Entidad local.



Gastos por prestación de SSCIC contabilizados en otras cuentas

Al analizar toda la documentación solicitada durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han localizado gastos de publicidad y propaganda contabilizados incorrectamente en otros conceptos presupuestarios.

El Ayuntamiento imputa estos gastos en varios subconceptos: 226.02 Publicidad y Propaganda (que sería lo correcto) y en 22605 gastos diversos de las concejalías, 22608 Gasto diversas actividades y 22706 Estudios y Trabajos, siendo todos gastos de Publicidad y Propaganda. El mismo tipo de gasto debería estar recogido en el mismo concepto presupuestario y, por correspondencia, en la misma cuenta económica.

Se ha detectado un gasto total de 45.092,83 euros no recogido como publicidad y propaganda, del cual se han analizado 28.249,95 euros, un 62,65%. Estos gastos suponen un 0,23% del Capítulo 2 gastos de bienes y servicios y un 0,08% de los gastos totales contabilizados en el ejercicio 2012 por el Ayuntamiento.

No se ha detectado ninguna irregularidad aparte de la incorrecta imputación presupuestaria a la que más arriba se ha aludido.

Total de gastos

Como **cuadro resumen** de los **Gastos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento** (contabilizados o no como tales), los importes analizados y sus porcentajes son los siguientes:

Cuadro V. 19 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento de Coslada, desglosados por tipo de gasto. Ejercicio 2012.

Capítulo 1 Gastos de Personal	Importe	Importe Analizado	%
Total personal Información y Estadística Programa 9203	320.534,38	320.534,38	100,00%
Total personal Prensa Programa 9251	192.182,88	192.182,88	100,00%
Total personal Eventual Programa 9120	54.813,90	54.813,90	100,00%
Total Capítulo 1 Gastos de personal SSCIC Coslada	512.717,26	512.717,26	100,00%
Total Capítulo 1 Ayuntamiento	25.797.553,87		
% gastos personal SSCIC s/ Gastos personal Ayuntamiento	1,99%	1,99%	
Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	Importe	Importe Analizado	%
Total otros gastos de imprenta, carteles, radios, etc...	45.092,83	28.249,95	62,65%
Total publicidad y propaganda.	22.252,34	22.252,34	100,00%
Total prensa.	27.594,35	27.565,56	99,90%
Total informática.	6.026,57	6.026,57	100,00%
Total Capítulo 2 Bienes Corrientes y Servicios SSCIC Coslada	100.966,09	84.094,42	83,29%
Total Capítulo 2 Ayuntamiento	19.991.986,75		
% Gastos corrientes s/ Gastos corrientes Ayuntamiento	0,51%	0,42%	

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Como puede observarse en el cuadro anterior, los gastos en personal correspondientes a los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano ascienden a 512.717,26 euros (un 1,99% de los gastos de personal del Ayuntamiento, habiéndose analizado la totalidad de ellos) y los gastos en bienes y servicios a 100.966,09 euros (un 0,51% de los gastos de bienes y servicios del Ayuntamiento, habiéndose analizado el 83,29% de ellos).

En resumen, el gasto total realizado en los SSCIC asciende a 613.683,35 euros, un 1,07% del total, del cual se han analizado 596.811,68, un 97,25% de esos gastos:

Cuadro V. 20 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento de Coslada. Ejercicio 2012.

Resumen	Importe	Importe Analizado
Total Gastos SSCIC	613.683,35	596.811,68
Total gastos Ayuntamiento	57.370.832,56	
% Gastos SSCIC s/ Gastos Total Ayuntamiento	1,07%	1,04%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.2.2.2.- Análisis de ingresos

Respecto a los ingresos que financian los SSCIC, se han analizado los Mayores de Ingresos por conceptos presupuestarios facilitados. De ellos se ha deducido que, únicamente, hay ingresos de los SSCIC en algunas de las subvenciones concedidas y en el canon de uso del mobiliario urbano.

Subvenciones

De las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento, salvo las genéricas destinadas a cubrir los gastos generales del Ayuntamiento, se ha seleccionado una amplia muestra de ellas y se han revisado las bases para localizar si, entre los gastos subvencionables, aparecen algunos conectados con los SSCIC.

Se ha deducido que 23.132,68 euros corresponden a ingresos para financiar los SSCIC. Estos ingresos se han incluido en las siguientes subvenciones:

- La Subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, entre sus gastos justificables para el abono de la subvención está la guía de empleo (recogida como gasto en el ámbito de la fiscalización), por lo que 4.357,60 euros son ingresos afectados a los SSCIC, objeto de la fiscalización.
- La subvención del Programa de Igualdad (Información, formación y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes, durante los años 2011 y 2012), entre sus gastos justificables para el abono de la subvención están los carteles y materiales divulgativos del programa de información, formación y prevención de la violencia sexual en el municipio de Coslada, recogido como



gasto, por lo que 2.800 euros son ingresos afectados a los SSCIC, objeto de la fiscalización.

- En los ingresos de transferencias corrientes del Convenio de Igualdad con la Dirección General de la Mujer (de la Comunidad de Madrid), en Materia de Igualdad, aparecen varios Convenios: unos del 2012 y otros del 2011. En estos se reconoce el derecho cuando se abona la subvención una vez justificado el gasto. Al 2012 corresponde el Convenio para la realización de actuaciones en materia de violencia de género con unos ingresos afectados de 1.475 euros derivados de la emisión de unas cuñas de radio. Al ejercicio 2011 corresponde el Convenio para la realización de actuaciones que promuevan la conciliación de la vida laboral y personal, educación en igualdad e igualdad de oportunidades, por un importe de 13.501,96 euros correspondientes a gasto realizado en el 2011 de una agenda de conciliación (10.886,40 euros); y la edición, reparto y distribución de material divulgativo (2.614,56 euros); y, por último, el Convenio para la Realización de Actuaciones en Materia de Violencia de Género, aparece con unos ingresos afectados de 999,12 euros, con origen en la justificación de unos gastos de emisión de cuñas radiofónicas. En definitiva, el ingreso correspondiente a la financiación de los SSCIC ascendería a 15.975,08 euros.

Canon concesional

El Ayuntamiento dispone de paneles dedicados a dar información de las distintas actividades e informaciones generales, en dispositivos luminosos llamados MUPIS. El uso de los mismos se ha cedido en régimen de concesión administrativa. Se contabiliza en el concepto presupuestario de ingresos 55002 (Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales). Los MUPIS se utilizan para dar diversa información del Ayuntamiento, de los actos culturales, de las fiestas, etc.

La liquidación presupuestaria de este canon concesional durante el ejercicio 2012 se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro V. 21 - Liquidación presupuestaria de ingresos del Canon Concesional. Ejercicio 2012.

Clasificación económica	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro
55002	Canon Mobiliario Urbano	52.956,38	52.956,38	0

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La evolución de este ingreso durante el período 2010 al 2012 ha sido la siguiente:

Cuadro V. 22 - Evolución de los Derechos Reconocidos Netos del Canon Concesional. Ejercicios 2010 al 2012.

Concepto	2010	2011	2012	2010/2011	2011/2012
Canon mobiliario urbano	50.257,50	51.916,65	52.965,38	3,30%	2,02%
Total Capítulo 5 Ayuntamiento	642.105,05	525.029,76	556.143,65	-18,23%	5,93%
% Ingreso canon s/ Ingresos Patrimoniales Ayuntamiento	7,83%	9,89%	9,52%	-	-

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Durante estos ejercicios, los derechos reconocidos del canon de uso del mobiliario urbano han crecido debido a la revisión de precios estipulada en el contrato. No se ha deducido de su examen ninguna incidencia relevante.

Total de ingresos: subvenciones y canon concesional

Como **cuadro resumen** de los **Derechos Reconocidos Netos** correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento aparecen los siguientes datos:

Cuadro V. 23 - Total de Ingresos correspondientes a los SSCIC del Ayuntamiento de Coslada. Ejercicio 2012.

Resumen	Importe
Ingresos afectados a los SSCIC de Subvenciones otorgadas	23.132,68
Canon concesional	52.965,38
Total Ingresos SSCIC	76.089,06
Total Derechos Reconocidos Netos Ayuntamiento	67.105.032,25

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como puede observarse en el cuadro anterior, los ingresos correspondientes a los SSCIC ascienden a 76.089,06 euros y constituye un 0,11% del total de los derechos reconocidos netos del Ayuntamiento, que ascienden en el ejercicio 2012 a 67.105.032,25 euros.

V.2.2.3.- Medios materiales

El Ayuntamiento dispone de un Inventario, cuya última rectificación según los datos facilitados es de fecha 31 de diciembre de 2012.

La formación de dicho Inventario presenta evidentes desajustes ya que no se lleva un control riguroso de las altas y las bajas de los bienes que lo componen, tanto por el personal adscrito al mismo como por parte de los Servicios que no comunican las variaciones del mismo.

Esta circunstancia afecta a los medios materiales adscritos a los SSCIC, sobre los cuales se comprueba que no todos los medios que se utilizan para la prestación de los citados servicios se encuentran correctamente inventariados. En definitiva, el Inventario no refleja la situación real de las infraestructuras soporte de los servicios, lo que, evidentemente, hace necesario proceder a una actualización del mismo a través de las correspondientes operaciones procedimentales de altas y bajas.



V.3.- ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

V.3.1.- Patronato Municipal de Deportes de Coslada

La Cuenta General del Patronato Municipal de Coslada (PMD) fue rendida en plazo el 10 de octubre de 2013 junto a la Cuenta General del Ayuntamiento de Coslada y la de EMVICOSA.

Los Presupuestos del PMD y las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 son los Presupuestos y las Bases de ejecución del ejercicio 2009 prorrogados. En junio del 2014 se aprobaron los presupuestos vigentes en el ejercicio 2014.

La liquidación del Presupuesto del 2012 ha sido aprobada por Decreto de Presidencia con fecha el 21 de febrero de 2013. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 incluyen el Balance, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto y Memoria.

Las normas de creación del Patronato Municipal de Deporte se remontan al acuerdo del Pleno de 15 de noviembre de 1978. Con fecha 15 de noviembre de 1995, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Coslada, como materia propia de su competencia y en base a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 85.3 y del art. 145.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba inicialmente la constitución del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo Patronato Municipal del Deporte de Coslada y, definitivamente, el 15 de enero de 1996.

El Patronato, como Organismo Autónomo, indica su artículo 2 que tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio propio, independiente de los del Municipio. Se le encomienda expresamente en régimen de descentralización la organización y administración de las actividades e instalaciones deportivas municipales, de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas derivadas de las competencias que ejerza y la administración de determinados bienes del Municipio, ya sean patrimoniales o de dominio público. Las competencias del Patronato en materia deportiva están determinadas por la vigente legislación Estatal y Autonómica. Su objetivo y finalidad, como Administración Pública, es la gestión de los servicios y competencias encomendadas por el Ayuntamiento, de forma descentralizada, y, en concreto, por la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid Ley 15/1994, de 28 de diciembre.

El gobierno y administración del Patronato están a cargo del Presidente del Patronato, los Vicepresidentes, la Junta Rectora y el Consejo de Gerencia. El Presidente del Patronato corresponde al Alcalde del Ayuntamiento.

La población a la que presta sus servicios, es la oficial a 1 de enero de 2012, 91.832 habitantes. En la actualidad, el Patronato tiene su sede en el Polideportivo Municipal.

La liquidación del Presupuesto de Gastos de 2012 del PMD, según la clasificación económica, se resume en el siguiente cuadro por capítulos:



Cuadro V. 24 - Liquidación del Presupuesto de Gastos del PMD según la Clasificación Económica. Ejercicio 2012.

Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes Pago
1. Gastos de Personal	4.438.576,89	3.585.015,01	3.582.818,90	2.196,11
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.204.431,24	1.659.377,31	1.243.538,10	415.839,21
3. Gastos Financieros	2.970,00	1.621,93	1.621,93	0
4. Transferencias corrientes	420.031,00	307.112,21	241.587,81	65.524,40
6. Inversiones Reales	12.905,37	12.238,15	0	12.238,15
7. Transferencias de Capital	0	0	0	0
8. Activos financieros	24.016,00	24.000,00	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos financieros	0	0	0	0
Total	7.102.930,50	5.589.364,57	5.081.566,70	507.797,87

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2012 del PMD, se resume en el siguiente cuadro por capítulos:

Cuadro V. 25 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos del PMD según la Clasificación Económica. Ejercicio 2012.

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes
1. Impuestos directos	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0
3. Tasas y otros ingresos	1.104.963,27	767.884,80	767.884,80	0
4. Transferencias corrientes	5.841.066,05	4.640.299,01	4.055.317,07	584.981,94
5. Ingresos patrimoniales	132.885,18	351.925,64	351.925,64	0
6. Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	0	0	0	0
8. Activos financieros	24.016,00	24.000,00	857,1	23.142,90
9. Pasivos financieros	0	0	0	0
Total	7.102.930,49	5.784.109,45	5.175.984,61	608.124,84

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

El PMD ha aportado los mayores de Ingresos y Gastos de conceptos presupuestarios y las tablas de equivalencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria, sin que se haya localizado ningún error en dichas equivalencias.



V.3.1.1.- Análisis de ingresos

En materia de ingresos del Organismo, solo consta que las transferencias del Ayuntamiento se destinan a sufragar las actividades ordinarias del Patronato y que, en principio, no guardan conexión con la prestación de los SSCIC.

Centrándose en las subvenciones de la Comunidad de Madrid, transferidas al Organismo, y, en concreto, a determinados programas, cabe significar a efectos del objeto de la fiscalización: la subvención concerniente a la "realización de actividades deportivas infantiles". Aquí se prevén una serie de gastos de imprenta, pero los mismos no se han hecho efectivos en el ejercicio 2012. Por lo tanto, y en materia de subvenciones, tampoco se puede desprender que los ingresos percibidos, al menos en parte, se hayan dedicado a la prestación de SSCIC.

V.3.1.2.- Análisis de gastos

En definitiva, y con respecto a la dinámica de funcionamiento de los gastos del PMD cabe destacar los siguientes puntos:

- Desde una perspectiva organizativa, el Patronato utiliza, con carácter general, la estructura de Comunicación e Información al Ciudadano del Ayuntamiento (fundamentalmente el Gabinete de Prensa). En todo caso, el PMD dispone de una mínima estructura administrativa (compuesta por un funcionario de la plantilla del PMD que por Decreto del Alcalde pasa a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, a lo que se hará referencia más adelante).
- Desde el ángulo del gasto, se conectan con los SSCIC:
 - Los gastos de impresión de folletos y publicaciones específicas regulares.
 - Y el mantenimiento de la Página Web del Organismo.

En la práctica, la totalidad de la información de las actividades y campañas del Patronato se realizó a través del sistema de fotocopiado a cargo de los recursos del propio Organismo. En esta línea se remitió un listado comprensivo (adjuntando los correspondientes folletos) de las publicaciones y de la publicidad contratada con empresas externas (con cargo a las partidas 22602 y 22608) que se refleja en el cuadro que a continuación se inserta:

Cuadro V. 26 - Relación de publicaciones y publicidad contratada por el PMD contabilizada en distintos subconceptos económicos. Ejercicio 2012.

Subconcepto	Descripción económica	Objeto	Importe
22602	Actividades deportivas-publicidad y propaganda	Distribución publicidad campaña verano.	52,91
22710	Actividades deportivas-contratos servicios campamentos de verano	300 carteles campamentos de verano 2012.	265,85
22602	Actividades deportivas-publicidad y propaganda	3500 dpticos campaña natación "El Cerro Invierno" 2012-2013	501,50
22608	Actividades deportivas-gastos diversos actividades deportivas	2000 dptico de Escuelas Deportivas y campeonatos locales.	927,32



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

22608	Actividades deportivas-gastos diversos actividades deportivas	300 carteles Día de la bicicleta 2012.	282,00
Total Gastos Capítulo 2: edición, impresión folletos			2.029,58

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Ahora bien, de los gastos relacionados con los SSCIC se desprende lo siguiente:

- Inicialmente, se analizaron en concreto como gastos correspondientes a los SSCIC los gastos de Publicidad y Propaganda recogidos en el subconcepto presupuestario 22602 y los gastos de mantenimiento de la Página Web.
- Posteriormente y en el curso de la fiscalización, se ha podido comprobar que existen más gastos contabilizados en otras partidas distintas de las señaladas.

Por otra parte y desde la perspectiva de recursos humanos, es necesario poner de manifiesto una incidencia detectada en el procedimiento fiscalizador sobre un empleado con la categoría de laboral fijo del Patronato que en la actualidad y por mandato delegativo del Alcalde está desempeñando sus funciones en el Ayuntamiento en el ámbito de los SSCIC.

La consecuencia de la referida circunstancia genera una irregularidad contable pues los costes de personal del empleado citado se recogen en la contabilidad del PMD cuando, estrictamente, deberían estar contabilizados en el Ayuntamiento (la Administración de origen donde presta sus servicios). En consecuencia, el Patronato ha contabilizado 42.410,13 euros de más en su presupuesto que, en puridad, deberían consignarse como **gasto del Ayuntamiento y no del PMD**, situación esta que debería regularizarse.

Finalmente cabe señalar, que el total de gastos de los SSCIC del PMD, según la clasificación económica es:

Cuadro V. 27 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD de Coslada, desglosado subconceptos económicos. Ejercicio 2012.

Subconcepto	Descripción	Importe
	Personal Laboral Fijo	42.410,13
	Total gastos capítulo 1 SSCIC	42.410,13
22602	Actividades deportivas-publicidad y propaganda	554,41
22608	Actividades deportivas-gastos diversos actividades deportivas	1.280,71
22710	Actividades deportivas-contratos servicios campamentos de verano	531,70
	Total gastos folletos e impresos	2.366,82
22706	Actividades deportivas-estudios y trabajos técnicos	666,80
22200	Instalaciones deportivas-servicios de telecomunicaciones	708,00
	Total gastos Contrato mantenimiento Página Web	1.374,80
	Total gastos capítulo 2 SSCIC	3.741,62
	Total gastos SSCIC PMD 2012	46.151,75

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Los gastos de personal en el servicio de Comunicación e Información al ciudadano suponen un 1,18% del gasto de personal del PMD y los gastos correspondientes a la impresión y distribución de los folletos y publicaciones es el 0,23% de todos los gastos del Patronato.

De estos gastos se ha analizado un importe total de 2.142,15 euros, un 57,25% de los gastos del Capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios correspondiendo a dos facturas así como los gastos de mantenimiento de la Página Web. Del análisis conjunto se ha deducido:

- Que las facturas analizadas son correctas y están efectivamente abonadas por el Patronato.
- Que respecto a la Página Web y su imputación presupuestaria:
 - el PMD imputa los gastos del Capítulo 2 gastos en bienes corrientes y servicios (la impresión de los carteles, de los dípticos y su distribución) en varios subconceptos: 226.02 Publicidad y propaganda, 22608 Gastos diversos actividades deportivas y 22710, cuando son todos gastos de publicidad y propaganda.
 - Los gastos de mantenimiento de la Página Web, el Patronato los recoge en dos conceptos distintos: 22706 Estudios y trabajos técnicos y 22200 Servicios de telecomunicaciones.

De lo anterior fácilmente se desprende que, en los casos reseñados (gastos en bienes corrientes y servicios y gastos de mantenimiento de la Página Web), se produce una irregularidad puesto que dichos gastos deberían integrarse en un mismo concepto presupuestario, deficiencia que, en consecuencia debe corregirse.

Total de gastos

Como **cuadro resumen** de los **Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD** (contabilizados o no como tales), los importes analizados y sus porcentajes son los siguientes:

Cuadro V. 28 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD de Coslada, desglosado por tipo de gasto. Ejercicio 2012.

Capítulo 1 Gastos de Personal	Importe	Importe Analizado	%
Total gastos Capítulo 1 SSCIC	42.410,13	42.410,13	100,00%
Total personal SSCIC PMD Coslada	42.410,13	42.410,13	100,00%
Total Capítulo 1 Gastos de Personal PMD	3.585.015,01		
% Gastos personal SSCIC s/ Gastos personal PMD	1,18%		
Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
Total gastos folletos e impresos	2.366,82	554,41	23,42%
Total gastos página web	1.374,80	1.374,80	100,00%



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Total Capítulo 2 PMD SSCIC Coslada	3.741,62	1.929,21	51,56%
Total Capítulo 2 Bienes Corrientes y Servicios PMD	1.659.377,31		
% Gastos corrientes SSCIC s/ Gastos corrientes PMD	0,23%		

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como puede observarse en el cuadro anterior, los gastos en personal correspondientes a los SSCIC del PMD ascienden a 42.410,13 euros (un 1,18% de los gastos de personal del PMD, habiendo sido analizada la totalidad de ellos) y en gastos de bienes y servicios a 3.741,62 euros (un 0,23% de los gastos de bienes y servicios del PMD, habiéndose analizado el 51,56% de ellos), lo que en total supondría un importe de 46.151,75 euros, un 0,83% respecto al total de gasto reconocido por el PMD.

En resumen, los gastos correspondientes al SSCIC ascienden a 46.151,75 euros, de los cuales se ha analizado el 44.339,34 un 96,07% de estos gastos como a continuación se refleja:

Cuadro V. 29 - Total de Gastos correspondientes a los SSCIC del PMD de Coslada. Ejercicio 2012.

Resumen	Importe	Importe Analizado
Total Gastos SSCIC	46.151,75	44.339,34
Total Gastos PMD	5.589.364,57	
% Gastos SSCIC s/ Gastos Total Ayuntamiento	0,83%	0,79%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

V.3.2.- Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada

La Cuenta General de la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A.U., fue rendida en plazo el 10 de octubre de 2013 junto a la Cuenta General del Ayuntamiento de Coslada y la del Patronato Municipal de Deporte de Coslada.

Las Cuentas Anuales de EMVICOSA están integradas por el Balance de Situación a 31/12/2012, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Además, se incluye el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría. Las Cuentas Anuales han sido formuladas por los administradores en su reunión el 6 de mayo de 2013 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable.

Los gastos que integran los Servicios de Comunicación al Ciudadano cabe señalar los siguientes:

- Los gastos de publicidad y propaganda.
- Los gastos de mantenimiento de la Página Web:



Cuadro V. 30 -Gastos de los SSCIC de EMVICOSA. Ejercicio 2012.

Concepto	Importe
Mantenimiento Página Web	2.347,39
Publicidad y propaganda	1.335,21
Total	3.682,60

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Estos gastos de Servicios de Comunicación al Ciudadano suponen un 0,26% del resultado del ejercicio, que son pérdidas y su importe asciende a 1.417.323 euros.

El 29 de noviembre de 2011 EMVICOSA pone en funcionamiento el Plan de Comercialización de Plazas de Aparcamiento de Coslada, este Plan propone diferentes formas de pago más flexible que mitiguen los efectos de la crisis económica: contempla descuentos por pronto pago, alquiler y alquiler con opción a compra. Para ello, publicita dichas plazas de garaje en los medios de comunicación a través de cuñas publicitarias y anuncios en periódicos. La EMV utiliza sus propios recursos, contratando distintas empresas privadas que llevan a cabo la publicidad, no mediante los servicios municipales. Con fecha el 14 de noviembre de 2003, el Consejo de Administración de la sociedad aprueba nuevos precios de venta de las plazas de aparcamiento de EMVICOSA durante la vigencia de la promoción, que será de tres meses.

El epígrafe de servicios exteriores de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011 presenta el siguiente saldo:

Cuadro V. 31 - Evolución de los gastos de Publicidad y Propaganda de EMVICOSA. Ejercicios 2011 y 2012

Concepto	2012	2011
Publicidad y propaganda y RRPP	2.491	18.493

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Sobre el importe total de estas cuentas, observamos que se ha reducido un 86,53% respecto al mismo gasto en el ejercicio 2011. En cuanto a su participación en los resultados del ejercicio, que han sido pérdidas en ambos ejercicios, su porcentaje supone un 1,28% en el ejercicio 2011 y un 0,18% en el ejercicio 2012.

Pero no todos los conceptos que integran la publicidad y propaganda se consideran Servicios de Comunicación al Ciudadano. En este sentido habría que minorar el importe de los gastos en el 2012 por los gastos de relaciones públicas y la publicidad en el Boletín Oficial del Estado. En el ejercicio 2012, los gastos de publicidad y propaganda considerados como Comunicación e Información al Ciudadano ascienden a 2.347,39 euros, los cuales se han analizado en su totalidad, sin deducirse ninguna incidencia.

La única irregularidad observada ha sido que entre los gastos imputados al Ayuntamiento están los gastos de publicidad de venta de plazas de aparcamiento de Coslada, gasto no imputable al mismo sino a EMVICOSA. Corresponden a facturas por



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

un importe total de 4.226 euros emitidas a nombre del Ayuntamiento aunque, en realidad, afectan a la publicidad de la venta de plazas de aparcamiento de Coslada, objeto de la sociedad EMVICOSA.

En cuanto a los gastos de mantenimiento de la Página Web asciende a 1.335,21 euros, sin deducirse de los mismos, ninguna incidencia relevante.

VI.- CONCLUSIONES

De las operaciones de fiscalización realizadas cabe reseñar las siguientes:

1ª.- Errónea Imputación presupuestaria de gastos de publicidad en el Ayuntamiento

El Ayuntamiento imputa los gastos de publicidad y propaganda de prestación de los SSCIC en distintos subconceptos, siendo gastos de publicidad y propaganda. El mismo tipo de gasto debería estar recogido en un único concepto presupuestario, y, por correspondencia, en la misma cuenta económica (**Vid Epígrafe V.2.2.1, apartado "Gastos por prestación de los SSCIC contabilizados en otras cuentas"**).

2ª.- Errónea Imputación presupuestaria de gastos de publicidad en el PMD.

El PMD imputa estos gastos de prestación de los SSCIC en varios subconceptos, siendo gastos de publicidad y propaganda del Patronato y deberían imputarse en el mismo subconcepto presupuestario (**Vid Epígrafe VI.3.1, PMD apartado "análisis de gastos"**).

3ª.-Errónea Imputación presupuestaria de gastos de mantenimiento de la Página Web en el Ayuntamiento y en el PMD

Los gastos de mantenimiento de la Página web, en el Ayuntamiento y en el Patronato, deberían imputarse al concepto económico 216 Equipos para procesos de información (**Vid Epígrafe V.2.2.1, apartado "Clasificación económica: 22706 Estudios y trabajos técnicos" y Epígrafe VI.3.1, PMD apartado "análisis de gastos"**).

4ª.-Erróneo Reconocimiento de Gastos en el Ayuntamiento y en EMVICOSA

Entre los gastos imputados al Ayuntamiento están los gastos de publicidad de venta de las plazas de aparcamiento de Coslada, gasto no imputable al mismo sino a EMVICOSA. Corresponden a facturas por importe total de 4.226 euros emitidas a nombre del Ayuntamiento aunque, en realidad, afectan a la publicidad de la venta de las plazas de aparcamiento de Coslada objeto de la sociedad EMVICOSA (**Vid Epígrafe V.2.2.1., apartado "Clasificación funcional: Programa 9251 Prensa y Medios de Comunicación" y Epígrafe V.3.2.-Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada**).



5ª.-Inexistencia de un Inventario Actualizado

El Ayuntamiento no ha dispuesto de un Inventario actualizado durante el ejercicio objeto de la fiscalización (**Vid Epígrafe V.2.3 – Medios Materiales**).

6ª.-Incorrecta imputación de gastos de personal en el Ayuntamiento y en el PMD

Entre los gastos del PMD se incluyen 42.410,13 euros por el pago de la nómina de un trabajador que, en realidad, presta sus servicios en el Ayuntamiento (**Vid Epígrafe V.2.2.1, apartado “Clasificación funcional: Programa 9203 Administración General, Información y Estadística” y Epígrafe VI.3.1, PMD apartado “Análisis de gastos”**).

VII.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Ayuntamiento debería elaborar un Plan director de la Comunicación e Información al Ciudadano y de Publicidad Institucional común al Ayuntamiento y a sus entidades dependientes.

Segunda.-El Ayuntamiento, por razones de eficacia económica, debería centralizar en una sola área todos los recursos humanos y materiales que se utilicen como soportes para la prestación de los SSCIC.

Tercera.-El Ayuntamiento debería actualizar el Inventario de Bienes Muebles de forma que los datos correspondan a la realidad, manteniendo una comunicación fluida con todos los Servicios en cuanto su variación.

Cuarta.-El Ayuntamiento debe recoger el mismo tipo de gasto en el mismo concepto presupuestario y por correspondencia en la misma cuenta económica, independientemente si lo contrata de forma centralizada o independientemente cada Concejalía o Servicio.

Quinta.-Debería regularizarse la situación del personal que figura en una Administración y presta servicios en otra, asumiendo la Entidad donde presta sus servicios sus correspondientes costes.

Sexta.-Cada Entidad debe asumir sus gastos y contabilizarlos como tales.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

VIII.- ANEXOS



ANEXO ÚNICO

Informe Valorativo del Ayuntamiento

El responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Coslada realizó el siguiente Informe con fecha 9 de octubre de 2014:

“En primer lugar quiero indicar que en base a los principios de economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera, el Ayuntamiento de Coslada no ha realizado estudios sobre el impacto de las campañas publicitarias que realizó en el año 2012. En aras al control del gasto y al equilibrio financiera de esta entidad local, desde el área de Comunicación entendemos que para realizar un estudio de esas características es necesaria la contratación de una empresa externa con el coste económico que eso conlleva, coste que consideramos no es necesario realizar en un municipio de casi 90.000 habitantes.

En lo que hace referencia a la valoración de los resultados obtenidos en las actividades reseñadas, la misma se puede calificar como notable ya que en reuniones vecinales, actos y actividades que realiza el Ayuntamiento los ciudadanos aseguran sentirse informados. En este sentido debemos recordar que la principal vía de información entre el Ayuntamiento de Coslada y sus vecinos es el bando municipal y no la inserción publicitaria en medios de comunicación”.